



AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Redactado el 26/09/2008 a las 14:00 h.

Nº: 34/08

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.008

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- Addenda al Específico de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la realización de programas de educación ambiental. Fue dada cuenta de la Addenda al Convenio Específico de Colaboración suscrito, en fecha 7 de marzo de 2005, con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la realización de programas de educación ambiental de apoyo a la gestión ambiental, cuyo objeto es prorrogar la vigencia del mencionado Convenio hasta el 31 de octubre de 2.010 y, de acuerdo con sus cláusulas, determinar las aportaciones de las partes, la justificación y el pago de cantidades, y los programas y cuantías, así como establecer su período de vigencia, financiándose las actuaciones en un 75% por la Comunidad de Castilla y León y el restante 25% por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La Junta de Gobierno Local acordó, lo siguiente:

- Prestar su aprobación a la referida Addenda, con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, que contempla las propuestas de actuación para el desarrollo de los programas de educación ambiental siguientes:

PROGRAMAS	PRESUPUESTO
DOTACIÓN DE ACTIVIDAD CONSTANTE DEL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN SEGUNDO CON DIVERSOS PROGRAMAS PARA EL AÑO 2009	30.407,5
DOTACIÓN DE ACTIVIDAD CONSTANTE DEL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN NICOLÁS CON DIVERSOS PROGRAMAS PARA EL AÑO 2009	22.807,5
DOTACIÓN DE ACTIVIDAD CONSTANTE DEL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN SEGUNDO CON DIVERSOS PROGRAMAS PARA EL AÑO 2010	32.407,0
DOTACIÓN DE ACTIVIDAD CONSTANTE DEL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN NICOLÁS CON DIVERSOS PROGRAMAS PARA EL AÑO 2010	24807,0
TOTAL	110.429

ANUALIDAD	APORTACION CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	APORTACION AYUNTAMIENTO	TOTAL
2009X	41.411	11.804	53.215
2010X	41.411	15.803	57.214
TOTAL	82.822	27.607	110.429

- Disponer el compromiso de aportación municipal previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios a tal efecto.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma de la misma.

4.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Becas Comedor Escolar Curso 2008 – 2009. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2.008, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“2.- Becas Comedor Escolar Curso 2008–2009. Fue dada cuenta de la convocatoria pública efectuada para la concesión de Becas de Comedor Escolar correspondientes al curso 2.008–2.009, la cual fue aprobada, junto con sus bases, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de abril del corriente, con un presupuesto máximo de 150.000 €, de los que 50.000 se imputan con cargo al presupuesto del ejercicio en curso y los 100.000 restantes al del

próximo año 2009. Asimismo, se dio cuenta del informe emitido al respecto por los Servicios Sociales, una vez examinadas y valoradas las solicitudes presentadas. A su vista y tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente la resolución de la convocatoria de referencia en los siguientes términos:

PRIMERO: Conceder a los solicitantes que se indican en el informe antes citado, que se considera parte integrante de este dictamen, las ayudas en la forma y por el importe que, de manera individualizada, en aquél constan y que implica un gasto mensual de 13.125 € y, en consecuencia, informar favorablemente el gasto por importe de 118.125 € para el curso escolar 2008-2009, de los que se deberán imputar al ejercicio económico del presente año 39.375 € y el resto 78.750 al del próximo ejercicio 2009, todo ello previa sustanciación de los trámites presupuestarios precisos a tal fin.

SEGUNDO: Denegar las ayudas interesadas por los solicitantes que igualmente se indican en el informe antedicho, por las causas que asimismo se señalan en el mismo.(...)”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) II Plan de Igualdad de Oportunidades.

a) Curso de Formación Movilización de Enfermos y Discapacitados. Ergonomía Postural Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2.008, con el siguiente tenor literal:

“3.- II Plan de Igualdad de Oportunidades.

A.- Curso de Formación Movilización de Enfermos y Discapacitados. Ergonomía Postural. Fue dada cuenta del programa elaborado para la realización, el próximo mes de octubre, de un curso de formación en ergonomía postural para la movilización de personas con cierto grado de dependencia, enfermos y discapacitados, de treinta y dos horas lectivas, que, enmarcado en el Área de Formación y Empleo del II Plan de Igualdad de Oportunidades, y destinado a aquellos que laboralmente se dedican o pueden dedicarse al cuidado de dichas personas, plantea como objetivos generales aumentar la capacitación profesional y/o personal e incrementar la posibilidad de inserción laboral, a través de la adquisición de conocimientos teórico-prácticos necesarios para proporcionar los cuidados que precisen enfermos y discapacitados respecto a su movilización con una mayor calidad, que además contribuya a prevenir lesiones, y que cuenta con los contenidos y metodología que constan en el informe emitido sobre el particular.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el programa citado en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto y su presupuesto, que asciende a 2.500 €, así como encomendar su impartición a Cruz Roja, por ser la entidad cuyo proyecto de actuación de adecúa a las características propuestas por el Ayuntamiento de las tres consultadas.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Curso de Formación Prevención Violencia de Género. Ergonomía Postural Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2.008, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“3.- II Plan de Igualdad de Oportunidades.

B.- Curso de Formación Prevención Violencia de Género. Fue dada cuenta del proyecto elaborado para el desarrollo de un curso de formación para los dinamizadores juveniles sobre prevención de violencia de género, que como acción coordinada con la Concejalía de Juventud, y enmarcado en el II Plan de Igualdad de Oportunidades, plantea como objetivo general dotar a aquellos de instrumentos teóricos y metodológicos para posibilitar su intervención efectiva en la prevención de la violencia contra las mujeres, con los contenidos y metodología que se indican en el informe emitido sobre el particular, siendo dictaminado favorablemente de los miembros de la Comisión presentes el proyecto de referencia en la forma que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Proyecto "Coeducación e igualdad entre niños y niñas". Ergonomía Postural Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2.008, con el siguiente tenor literal:

"3.- II Plan de Igualdad de Oportunidades.

C.- Proyecto "Coeducación e igualdad entre niños y niñas". Se dio cuenta del proyecto elaborado por los Servicios Sociales con la denominación "Coeducación e igualdad entre niños y niñas", el cual, enmarcado en el II Plan de Igualdad de Oportunidades, se concibe como una ampliación al ámbito familiar del proyecto "Cuentos diferentes para una sociedad en igualdad", y se destina a padres y madres de alumnos de educación Infantil y Primaria, planteando como objetivos generales afianzar valores educativos para la igualdad, avanzar en la utilización no sexista del lenguaje, implicar a los progenitores en la educación igualitaria de sus hijos, posibilitar la reflexión sobre los estereotipos de género, y prevenir la violencia de género, con los contenidos y metodología que se expresan en el informe emitido sobre el particular, siendo dictaminado favorablemente de los miembros de la Comisión presentes el proyecto de referencia en la forma que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Programa "Cuentos diferentes para una sociedad en igualdad". Ergonomía Postural Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2.008, con el siguiente tenor literal:

"3.- II Plan de Igualdad de Oportunidades.

D.- Programa "Cuentos diferentes para una sociedad en igualdad". Por la Presidencia se dio cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales en relación con el desarrollo, durante el próximo mes de mayo, del proyecto "Cuentos diferentes para una sociedad en igualdad", que se realiza en el marco del área de Educación y Cultura del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, con los objetivos generales de promover un cambio de roles, valores y mentalidades, a fin de favorecer la educación integral de sus destinatarios, alumnos de 3º de Educación Infantil, partiendo de una perspectiva coeducativa, marcando como acción prioritaria sensibilización e implicación de la comunidad en el principio de igualdad de oportunidades, en el cual se han inscrito diecisiete Centros de Educación de la Ciudad, con un total de 27 aulas.

La Comisión dictaminó favorablemente el proyecto de referencia en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, y su presupuesto, que se cifra en 5.460 €, así como encomendar su ejecución a la Asociación Cultural "Completamente Diferentes", por ser, de las tres consultadas, la que en este momento cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Plan Municipal de Mayores. Programa de Prevención: Movilidad y Autonomía. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2.008, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Plan Municipal de Mayores.

A.- Programa de Prevención: Movilidad y Autonomía. Fue dada cuenta del programa denominado "Movilidad y Autonomía" elaborado por los servicios sociales dentro del Plan Municipal de Mayores, el cual, concebido como un Programa de Prevención, pretende evitar el riesgo de

inmovilidad y dependencia en ciertos mayores a través de la realización de actividad física adaptada y compensatoria, con el fin de contribuir a retrasar o disminuir una serie de alteraciones y de cambios anatómico funcionales producto del envejecimiento, y se dirige a mayores de 65 años, planteando como objetivos generales fomentar hábitos y estilos de vida mantenedores de la autonomía física y, consecuencia de ésta, del bienestar, así como evitar la dependencia y aumentar el nivel de competencia en la movilidad y el equilibrio para llevar una vida más saludable y activa.
(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el proyecto de referencia en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, que asciende a 1.120 €, destinados al abono de los honorarios del fisioterapeuta que lo impartirá.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Convenio de colaboración con FUNDOSA para promoción de la integración social y laboral de personas con discapacidad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2.008, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“7.- Convenio de colaboración con FUNDOSA para promoción de la integración social y laboral de personas con discapacidad. Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre FUNDOSA (sociedad instrumental de Fundación ONCE) y este Ayuntamiento para la promoción de la integración laboral y social de las personas con discapacidad de este municipio. La Comisión dictaminó favorablemente el Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente tramitado al efecto.(...)”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Acuerdo de Prórroga para 2008 al Convenio de Colaboración para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial de Ávila (VUE). Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 22 de septiembre de 2.008, con el siguiente tenor literal:

“2.- Acuerdo de Prórroga para 2008 al Convenio de Colaboración para la implantación de la Ventanilla Única Empresarial de Ávila (VUE). Fue dada cuenta el Acuerdo de Prórroga al Convenio de Colaboración de la Ventanilla Única Empresarial de Ávila correspondiente al año en curso. Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2002 entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila.

A través de la firma de este Acuerdo de Prórroga el Ayuntamiento de la ciudad se compromete a aportar a la Ventanilla Única Empresarial de Ávila la cantidad de 9.745,18 euros, al igual que el resto de los firmantes, para hacer frente a los gastos de funcionamiento del centro.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente de los miembros presentes la Prórroga del citado Convenio, así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Ordenanza I + E: Solicitudes de Subvención a Fondo Perdido.

a) Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 22 de septiembre de 2.008, con el siguiente tenor literal:

“3.- Ordenanza I + E: Solicitudes de Subvención a Fondo Perdido.

EXPEDIENTE: 3/2008

ASUNTO: SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO – ORDENANZA DE AYUDAS A PROYECTOS EMPRESARIALES I + E

Nº REG. I + E: I+E/CYL/2007/05/008

RAZÓN SOCIAL: Niyireth Lozano Rodríguez “Autoservicio Leny”.

C.I.F.: X8300269-Y

ACTIVIDAD: Venta al por menor de productos de alimentación con especialización en productos colombianos.

DOMICILIO: C/ Virgen de la Portería, 14 3º 4
05005 – Ávila

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- El 21 de Septiembre de 2007 este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde el Área de Empleo, Industria y Comercio, promocionó y apoyó la solicitud de calificación como I + E del Proyecto Empresarial “Autoservicio Leny” promovido por D^a. Niyireth Lozano Rodríguez como Empresaria Individual dedicada a la actividad de “Venta al por menor de productos de alimentación con especialización en productos colombianos”.

2.- Con fecha de 26 de Noviembre de 2007 la Junta de Castilla y León envió resolución de calificación como I + E de este proyecto empresarial asignándole el Número de registro I+E/CYL/2007/05/008.

3.- El 06 de Mayo de 2008, esta empresa procedió a la contratación como trabajadora por cuenta ajena, con contrato indefinido a jornada completa de:

- D^a. Dolly Ofir Blandon con N.I.E.: X04935659C.

4.- El 06 de Mayo de 2008, D^a. Niyireth Lozano Rodríguez, como empresaria individual y promotora de la empresa “Autoservicio Leny”, presentó ante el Registro de este Ayuntamiento Solicitud de Subvención a Fondo Perdido en base a la Ordenanza Municipal de Ayudas a Proyectos Empresariales I + E por la contratación con carácter indefinido a jornada completa de esta trabajadora.

Una vez examinado el expediente conforme las bases establecidas en la Ordenanza Municipal de Ayudas a Proyectos Empresariales I + E publicada con fecha 06 de Febrero de 2008 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención se llegan a las siguientes conclusiones.

CONCLUSIONES:

I. La empresa “Autoservicio Leny” promovida por D^a. Niyireth Lozano Rodríguez como Empresaria Individual, inició su actividad el 27 de Agosto de 2007 y obtuvo la calificación como I+E por parte de la Junta de Castilla y León, cumpliendo así lo establecido en el artículo 6 relativo a la “Solicitud de Subvención a Fondo Perdido”.

II. La presentación de la solicitud de subvención a fondo perdido por la contratación de una trabajadora se ha realizado dentro del plazo de 12 meses a contar desde la resolución de calificación como I+E por parte de la Junta de Castilla y León, establecido en el artículo 7 de la Ordenanza.

III. Se considera que el expediente reúne los requisitos de carácter técnico establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal de Ayudas a Proyectos Empresariales I + E, para proceder al abono de la subvención.

IV. Teniendo en cuenta el artículo 5 de la mencionada Ordenanza Municipal que establece que la “Subvención a fondo perdido consiste en una cantidad de 1000 € por cada trabajador contratado con carácter indefinido, o por cada socio trabajador que se incorpore a una Cooperativa o Sociedad Laboral en los doce meses siguientes a contar desde la resolución de Calificación como I + E por parte de la Junta de Castilla y León. En el caso de trabajadoras o socias trabajadoras la cuantía de la subvención será de 1.500 €” y por todo lo anteriormente señalado se propone:

1.- Conceder una subvención a fondo perdido por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), por la contratación de 1 trabajadora a jornada completa y con carácter indefinido a favor de la empresa “Autoservicio Leny” promovida por D^a. Niyireth Lozano Rodríguez como Empresaria Individual.

2.- Abonar la subvención al interesado, porque está justificado de conformidad con los antecedentes, mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan a continuación:

Titular: NIYIRETH LOZANO RODRÍGUEZ

Entidad: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila

C.C.C.: 2094-0058-94-0058023670

3.- Esta subvención se abonará con cargo a las retenciones de crédito número 220070087745 y número 220070028482 incorporada al presupuesto municipal del 2008.

La concesión de esta subvención está supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

Primera.- El preceptor de esta ayuda asumirá las siguientes obligaciones, tal y como establece el artículo 11 de la Ordenanza Municipal:

- Generar, al menos un 75 por 100, del empleo con personas empadronadas en el padrón municipal de Ávila, excepto cuando las características profesionales de la persona necesitada no se encuentre en el municipio.
- Que se mantenga la actividad industrial o empresarial un mínimo de tres años.
- Responsabilizarse del estricto cumplimiento de la Legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social.
- Cumplir la resolución administrativa en sus propios términos.

Segunda.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza dará lugar a la pérdida total o parcial de la ayuda obtenida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas (Artículo 12).

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá inspeccionar el destino de las ayudas concedidas en cualquier momento, solicitando de la Entidad beneficiaria las aclaraciones y documentos que considere oportunos (Artículo 13).

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 22 de septiembre de 2.008, con el siguiente tenor literal:

EXPEDIENTE: 2/2008

ASUNTO: SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO – ORDENANZA DE AYUDAS A PROYECTOS EMPRESARIALES I + E

Nº REG. I + E: I+E/CYL/2007/05/007

RAZÓN SOCIAL: Miriam Butenegro Jiménez "Guardería Infantil Colorines"

C.I.F.: 06.576.769-B

ACTIVIDAD: Guardería Infantil

DOMICILIO: Avda. de la Juventud 12, Portal 4 – Local 3
05003 - Ávila

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 10 de Abril de 2008, D^a. Miriam Butenegro Jiménez , empresaria individual y promotora del proyecto empresarial "Guardería Infantil Colorines", presentó ante el Registro de este Ayuntamiento Solicitud de Subvención a Fondo Perdido en base a la Ordenanza Municipal de Ayudas a Proyectos Empresariales I + E por la contratación con carácter indefinido y a tiempo parcial de D^a. Raquel Madrid Mas (30 horas semanales).

Se acordó en la Junta de Gobierno Local de 23 de Mayo de 2008, la concesión y pago de una subvención por importe de 1.125€ a favor de D^a. Miriam Butenegro Jiménez por la contratación de esta trabajadora.

2.- Con fecha 05 de septiembre de 2008, D^a. Miriam Butenegro Jiménez presenta nuevamente solicitud de subvención a través de la Ordenanza de Ayudas a Proyectos Empresariales I+E, puesto que ha ampliado la jornada de la trabajadora a 40 horas semanales, implicando la nueva solicitud una ayuda por cuantía de 375 € que complementa a los 1.125 € ya solicitados anteriormente, obteniendo el montante total de 1.500€ por puesto de trabajo creado con carácter indefinido y a jornada completa que contempla la Ordenanza Municipal cuando la persona contratada es mujer.

Por todo esto y teniendo constancia del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Ayudas a proyectos Empresariales I+E, se propone:

1.- Conceder una subvención a fondo perdido por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (375 €), por la ampliación de la jornada de la trabajadora contratada con carácter

indefinido (de 30 horas a 40 horas semanales) a favor de la empresa "Guardería Infantil Colorines" promovida por D^a. Miriam Butenegro Jiménez como Empresaria Individual.

2.- Abonar la subvención a la interesada, porque está justificado de conformidad con los antecedentes, mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan a continuación:

Titular: MIRIAM BUTENEGRO JIMÉNEZ

Entidad: Caja Madrid

C.C.C.: 2038-9468-80-3000051747

3.- Esta subvención se abonará con cargo a la retención de crédito número 220070087745 incorporada al presupuesto municipal del 2008.

La concesión de esta subvención está supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

Primera.- El preceptor de esta ayuda asumirá las siguientes obligaciones, tal y como establece el artículo 11 de la Ordenanza Municipal:

- Generar, al menos un 75 por 100, del empleo con personas empadronadas en el padrón municipal de Ávila, excepto cuando las características profesionales de la persona necesitada no se encuentre en el municipio.
- Que se mantenga la actividad industrial o empresarial un mínimo de tres años.
- Responsabilizarse del estricto cumplimiento de la Legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social.
- Cumplir la resolución administrativa en sus propios términos.

Segunda.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza dará lugar a la pérdida total o parcial de la ayuda obtenida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas (Artículo 12).

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá inspeccionar el destino de las ayudas concedidas en cualquier momento, solicitando de la Entidad beneficiaria las aclaraciones y documentos que considere oportunos (Artículo 13).

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente de los miembros presentes, la concesión de las subvenciones a fondo perdido anteriormente referidas, así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con Cáritas Diocesana de Ávila.

Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 22 de septiembre de 2.008, con el siguiente tenor literal:

"4.- Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con Cáritas Diocesana de Ávila. El Presidente de la Comisión da cuenta de que en escrito registrado el 11 de septiembre del año en curso, Cáritas Diocesana de Ávila ha solicitado la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el 28 de marzo de 2003 para el desarrollo de actuaciones de formación que faciliten la inserción laboral.

Al amparo de este Convenio, Cáritas Diocesana solicita la cesión del espacio Taller-Almacén y el Aula de Albañilería de la Escuela Taller en horario de 16:30 a 20.00 horas, para el desarrollo de los siguientes talleres:

- Grupo I de Soldadura: en las fechas comprendidas entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2008.
- Grupo II de Soldadura: en las fechas comprendidas entre el 16 de febrero y el 20 de junio de 2009.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente de los miembros presentes la Prórroga del citado Convenio suscrito con Cáritas Diocesana y la cesión de Aulas para el desarrollo de las actuaciones descritas, así como elevar a Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Colaboración con la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno selecto de Raza Avileña-Negra Ibérica. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 22 de septiembre de 2.008, con el siguiente tenor literal:

"5.- Colaboración con la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno selecto de Raza Avileña-Negra Ibérica. En base a la petición formulada por el Presidente de la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Avileña-Negra Ibérica, el Presidente de la Comisión propone la concesión de una subvención de 4.400 € para la celebración de la XXXII Edición del Concurso-Subasta Nacional de Raza Avileña-Negra Ibérica que tendrá lugar durante los días 21 al 24 de este mes de septiembre, condicionada a que se presenten una memoria y justificantes de los gastos de dicho evento en el plazo de tres meses a contar desde la celebración del evento.

La Comisión acepta la propuesta, que se eleva a dictamen y será sometida a la Junta de Gobierno Local para su aprobación."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Enajenación parcela MC.10 a) de propiedad municipal, del Proyecto de Actuación Sector P.P. 18 "Rompidas Viejas". Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 5 de los corrientes, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la enajenación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, para la venta a la proposición económica más ventajosa considerando varios criterios y con un tipo de licitación de 1.700.023,84 € más I.V.A., de la parcela MC-10 a), de propiedad municipal, sita en suelo urbano, del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas", con una superficie, tras la segregación dispuesta mediante decreto de fecha 21 de julio del año en curso, con su registro nº 3648, de 2.798 m², pendiente de inscripción registral como parcela segregada aún cuando la finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.441, libro 884, folio 17, finca 58.489, incluida en el inventario de bienes municipales, dentro de la ficha 4.333, y que linda, al norte, en línea recta de 36,63 metros, con parcela ELP-8; al este, en línea recta de 76,40 metros, con parcela segregada MC-10 b); al Sur, en línea recta de 36,63 metros, con calle S de nueva creación; y al Oeste, en línea recta de 76,40 metros, con calle NS-5 de nueva creación, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente la citada parcela a CONSTRUCCIONES GARCÍA DE CELIS, S.L., en el precio de 1.700.023,84 € más I.V.A..

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la enajenación de la parcela MC-10 a), de propiedad municipal, sita en suelo urbano, del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas", con una superficie, tras la segregación dispuesta mediante decreto de fecha 21 de julio del año en curso, con su registro nº 3648, de 2.798 m², pendiente de inscripción registral como parcela segregada aún cuando la finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.441, libro 884, folio 17, finca 58.489, incluida en el inventario de bienes municipales, dentro de la ficha 4.333, y que linda, al norte, en línea recta de 36,63 metros, con parcela ELP-8; al este, en línea recta de 76,40 metros, con parcela segregada MC-10 b); al

Sur, en línea recta de 36,63 metros, con calle S de nueva creación; y al Oeste, en línea recta de 76,40 metros, con calle NS-5 de nueva creación, a CONSTRUCCIONES GARCÍA DE CELIS, S.L., en el precio de 1.700.023,84 € más I.V.A..

- Notificar la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma de la pertinente escritura.

B) Enajenación parcela MC.10 b) de propiedad municipal, del Proyecto de Actuación Sector P.P. 18 "Rompidas Viejas". Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 5 de los corrientes, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la enajenación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, para la venta a la proposición económica más ventajosa considerando varios criterios y con un tipo de licitación de 1.700.023,84 € más I.V.A., de la parcela MC-10 b), de propiedad municipal, sita en suelo urbano, del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas", con una superficie, tras la segregación dispuesta mediante decreto de fecha 21 de julio del año en curso, con su registro nº 3648, de 2.798 m², pendiente de inscripción registral como parcela segregada aun cuando la finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.441, libro 884, folio 17, finca 58.489, incluida en el inventario de bienes municipales, dentro de la ficha 4.334, y que linda, al norte, en línea recta de 36,63 metros, con parcela ELP-8; al este, en línea recta de 76,40 metros, con calle N-S6 de nueva creación; al Sur, en línea recta de 36,63 metros, con calle S de nueva creación; y al Oeste, en línea recta de 76,40 metros, con parcela segregada MC-10 a), se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente la citada parcela a NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L., en el precio de 1.700.023,84 € más I.V.A..

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la enajenación de la parcela MC-10 b), de propiedad municipal, sita en suelo urbano, del Proyecto de Actuación del Plan Parcial P.P. 18 "Rompidas Viejas", con una superficie, tras la segregación dispuesta mediante decreto de fecha 21 de julio del año en curso, con su registro nº 3648, de 2.798 m², pendiente de inscripción registral como parcela segregada aun cuando la finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.441, libro 884, folio 17, finca 58.489, incluida en el inventario de bienes municipales, dentro de la ficha 4.334, y que linda, al norte, en línea recta de 36,63 metros, con parcela ELP-8; al este, en línea recta de 76,40 metros, con calle N-S6 de nueva creación; al Sur, en línea recta de 36,63 metros, con calle S de nueva creación; y al Oeste, en línea recta de 76,40 metros, con parcela segregada MC-10 a), a NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L., en el precio de 1.700.023,84 € más I.V.A..

- Notificar la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma de la pertinente escritura.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

C) Remodelación zona de Santo Tomás 2008. Calles Ave María y Torquemada. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de las obras de remodelación de una pequeña zona del barrio de Santo Tomás, compuesta por la travesía del Príncipe Don Juan y las calles Ave María y Torquemada, con un tipo de licitación de 129.217,29 €, I.V.A. excluido, la Junta

de Gobierno Local, considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 24 de septiembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, salvo la formulada por OBRASYCO, S.A., acordó lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES, en el precio de 128.855€, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 20.616,80 €.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Vista la petición formulada por VOLCONSA, adjudicataria de la ejecución de las obras de restauración recientemente llevada a cabo del Palacio de Don Suero de Águila o de Los Verdugo, de préstamo de la maqueta que se encuentra expuesta en el mismo, con el objeto de su exposición en la VI Feria Nacional del Arte y Patrimonio (AR&PA) que se celebrará los próximos días 30 de octubre a 2 de noviembre en la Institución Ferial del Castilla y León de Valladolid (Feria de Muestras) y a la que acudirá, como en anteriores ediciones, dicha entidad.

La Junta de Gobierno Local acordó acceder a lo solicitado, corriendo los gastos de transporte y custodia por cuenta de la solicitante, autorizándose, igualmente, la exposición de fotografías del citado Palacio.

C) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 24 de septiembre pasado, el 72,77 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 71,19 %, de Serones del 68,68 % y de Fuentes Claras del 100 %.

Igualmente, por la Presidencia se dio cuenta del resultado de las analíticas efectuadas en diversos puntos de la ciudad, concluyendo todos ellos que no se rebasa el nivel máximo permitido por la ley de trihalometanos.